

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de ENF de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 19 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 95/2017, el Expediente Administrativo MPT0018 03/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 95/2017, se concedió al Dr. Juan Ignacio Carranza, Legajo Personal N° 5564, licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, para cumplir funciones en Representación ante la Oficina Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) del Ministerio de Hacienda de la Nación, quien con nota de fecha 2 de enero de 2020, requiere se deje sin efecto la licencia extraordinaria otorgada por haber finalizado al 31 de diciembre de 2019 su vínculo con el ex Ministerio de Hacienda de la Nación.

Que, mediante nota de estilo, la Sra. Diputada Nacional Karina Banfi de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, en conocimiento del vínculo laboral del Dr. Carranza con este Ministerio Público Tutelar, comunica que el profesional prestará funciones en su despacho como asesor parlamentario a partir del

De



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1 de enero de 2020 y solicita se le otorgue la pertinente licencia por ejercicio de ese cargo, haciendo lo propio el mencionado agente.

Que en ese marco toma intervención el Departamento de Relaciones Laborales, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, entendiendo que es atribución de la señora Asesora General Tutelar el otorgamiento de la licencia requerida, debiendo presentar el acto administrativo que lo designe y semestralmente la constancia que acredite el carácter transitorio del cargo que ostenta.

Que, consecuentemente, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda al agente Juan Ignacio Carranza, la licencia solicitada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado,

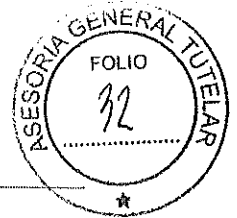
LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes al agente Juan Ignacio Carranza, Legajo Personal N° 5564, para prestar funciones como Asesor Parlamentario en el Despacho de la Diputada Nacional Karina Banfi de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, a partir del 1 de enero del 2020.

Artículo 2.- Hacer saber al Dr. Juan Ignacio Carranza, que deberá acompañar el acto administrativo que lo designa en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, así como remitir semestralmente a este Ministerio Público Tutelar, constancia que acredite el carácter transitorio del cargo que ostenta.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución AGT N° 95/2017, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

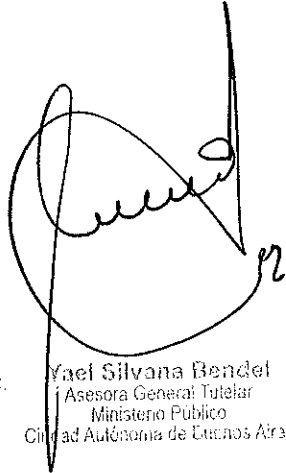
Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, al Consejo de la Magistratura de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

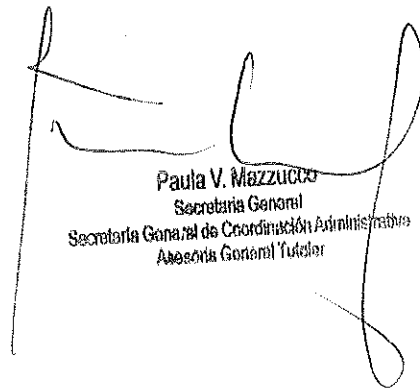
Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	19/2020	T° XXI	F° 31-32
FECHA		28/01/2020	



Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

